

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, AGOSTO 12 DE 2021

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que debe realizarse el día 13 de octubre de 2021, presentada por el apoderado judicial de la parte accionada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. - PROVEA. -



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SANDY MILENA LUNA SOLANO CONTRA MEDIMAS EPS SAS – CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN –NUEVA EPS – MANUEL DOMINGO COGOLLO ARRIETA – HELEN ESTELA COGOLLO HERNANDEZ. RADICADO: 23.001.31.05.002.2018.00333.00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO- MONTERÍA, DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021.

En observancia del expediente judicial, se constata que el auto que fija fecha y hora para llevar a cabo las audiencias del 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, estipuló que para el día 13 de octubre de 2021 las 8:30 am deberá llevarse a cabo las siguientes actuaciones: audiencia de conciliación, fijación de litigio, decreto de pruebas, Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

Siguiendo el estudio del expediente, el despacho observa que el día 10 de agosto de 2021 la parte accionada en el proceso NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A, presentó solicitud aplazamiento de la diligencia ya que para esa misma fecha 13 de octubre del año en curso a las 8:00 am, ya se había establecido con anterioridad audiencia en el Juzgado primero de pequeñas causas laborales de esta ciudad.

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

1. Auto que admite demanda del juzgado primero laboral de pequeñas causas de montería, en ese mismo se fija fecha y hora.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia modificará la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista, por lo cual se fijará el **día JUEVES 07 DE OCTUBRE, de 2021, a las 8:30 AM**, como nueva fecha para llevarla a cabo.

Por lo anterior es despacho

ORDENA:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT y de la S.S programada inicialmente para el día 13 de octubre de 2021 a las 08:30 am, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SEÑALAR el día JUEVES 07 DE OCTUBRE, de 2021, a las 8:30 AM, para adelantar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Háganse las gestiones por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e686851ed5ccd3affc474bcc3cf376083da089de33d07d165e9b6c17e88ef24d

Documento generado en 12/08/2021 07:00:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>